



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 436655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2013-MDS

Socabaya, 12 de noviembre del 2013.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 407-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de la Losa Deportiva en la IEI N° 70 de Ciudad Mi Trabajo - Distrito de Socabaya"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 906-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, el Jefe de Obras Públicas, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Losa Deportiva en la IEI N° 70 de Ciudad Mi Trabajo - Distrito de Socabaya", con un presupuesto ascendente a S/.34,342.85 Nuevos Soles; otorgando la conformidad técnica la Gerencia de Desarrollo Urbano con Hoja de Coordinación N° 240-2013-MDS/A-GM-GDUR.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 403-2013-MDS/A-GM-GPP, otorga la certificación presupuestaria por el monto de S/.34,342.85 Nuevos Soles para la ejecución de la Ficha Técnica, conforme a la Ley de Presupuesto 2012 prevista en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R: H Código SIAF: 014.

Que, la Ficha Técnica propuesta por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Art. IV del Título Preliminar, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", y Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1, "Es una función específica compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario..., parques... y obras similares... en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "que faculta a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 4.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica tiene por objetivo general: "Mejorar la infraestructura de la institución educativa así como dotar de las condiciones adecuadas y mejorar las necesidades del alumnado en general"; se señalándose en punto 1.8 y 1.9 de la Memoria Descriptiva del proyecto, que la modalidad de Ejecución es de Administración Indirecta con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendario, y estando a ello el gasto debe efectuarse conforme las Órdenes de Compra u órdenes de Servicio, teniendo presente lo señalado en la Directiva de Tesorería vigente.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominada "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA IEI N° 70 DE CIUDAD MI TRABAJO - DISTRITO DE SOCABAYA" formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal, ascendente a S/. 34,342.85 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 85/100 Nuevos Soles), cuya ejecución será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las normas de Tesorería, Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Unidad de Ejecución de Obras Públicas, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, para su cumplimiento conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Katherine O. Chávez Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

